

LEY QUE CREA EL MUNICIPIO RÍO LIMPIO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Distrito Municipal Río Limpio, del Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, ha experimentado un notorio crecimiento demográfico, en la actualidad cuenta con una población de más de 5 mil habitantes;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Distrito Municipal Río Limpio, produce una amplia variedad de rubros agrícolas, tales como: café, guandul, yuca, auyama, maíz, guineo, mango, guanábana y otros, destacándose como un polo de gran potencial para el cultivo de productos orgánicos; y crianza caprina, ovina y apícola.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Distrito Municipal Río Limpio, cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, teléfono, así como iglesias, escuelas, centros comunales, clínica y cuartel policial;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la estratégica ubicación geográfica y la significativa distancia de otras comunidades, convierten esta localidad en una zona de alto interés para la identidad y defensa de la frontera.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el crecimiento económico y el desarrollo demográfico alcanzado por el Distrito Municipal Río Limpio, permiten su elevación a la categoría de Municipio;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 3455, del 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 36, del 15 de noviembre del año 1992, que crea el Distrito Municipal Río Limpio.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Creación del Municipio Río Limpio. El Distrito Municipal Río Limpio, perteneciente al Municipio Pedro Santana, Provincia Elías Piña, queda elevado a la categoría de Municipio, con el nombre de Municipio Río Limpio, cuya cabecera será el pueblo Río Limpio.

Artículo 2. Integración del Municipio Río Limpio. El Municipio Río Limpio, queda integrado por las secciones Pedro Sánchez, El Rincón, El Maniel, Billiguin y Sierrecita, con sus respectivos parajes.

Artículo 3. Límites Territoriales del Municipio Río Limpio. Los límites territoriales del Municipio Río Limpio son los siguientes:

Al Norte	: Municipio Restauración, Provincia Dajabón
Al Sur	: Municipio Bánica, Provincia Elías Piña
Al Este	: Provincia Santiago Rodríguez
Al Oeste	: República de Haití

Artículo 4. Ejecución de la Ley. La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República, la Junta Central Electoral y la Liga Municipal Dominicana, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.

Artículo 5. Modificación. Esta Ley modifica la Ley No. 5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

Artículo 6. Entrada en Vigencia. La presente Ley entra vigencia a partir de la fecha de la promulgación.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Senador de la República
Provincia Elías Piña